



Edificio

Business Park, Torre V,
Piso 11, Paseo Ave. La Rotonda, Costa del
Este, Parque Lefevre,
Apartado Postal 0816-01990
Panamá, República de Panamá
Tel. Pmá.: (507) 206 2600

AES-DC-101-18

Panamá, 23 de mayo de 2018

Licenciado

Roberto Meana Meléndez

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)

Ciudad

Asunto: Comentarios a la Audiencia Pública No. 007-18

Respetado Licenciado Meana,

De acuerdo con lo solicitado en la Resolución AN No. 12342-Elec Panamá, 27 de abril de 2018, adjuntamos los comentarios de AES PANAMÁ, S.R.L. sobre la propuesta de modificación del Título IV, denominado “Régimen Tarifario del Servicio de Distribución y Comercialización”, y el Título V, Denominado “Régimen de Suministro”, ambos del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.

Sin otro particular, agradecemos la atención a nuestros comentarios.

Cordial saludo,

Adviel Centeno Mayta

Apoderado General - AES PANAMÁ, S.R.L.

Adjunto: Comentarios a la Audiencia Pública No.007-18

Anexo Nota AES-DC-101-18 de AES PANAMÁ, S.R.L.

Asunto: Comentarios a la Audiencia Pública No.007-18 (“Reglamento de Distribución y comercialización de Energía Eléctrica”)

Resumen de Observaciones y Comentarios

1. **Comentario General:** A fin de homogenizar los criterios de asignación tarifarias entre las empresas distribuidoras y/o las tarifas reguladas aplicables a cada una, se deber revisar los cargos de potencia y energía que se asignan a las tarifas por demanda máxima y horaria, ya que no se está cumpliendo con el objetivo que un cliente tenga beneficios al cambiar su curva de demanda a horas fuera de punta vs un cliente con tarifa de demanda máxima.

TÍTULO IV- Régimen Tarifario del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

2. Artículo 24, sub-punto “iv” concerniente al inciso “c” y Artículo 26, inciso “b”:
Comentarios: Dentro de este Artículo no se menciona en que mes del año o cuantos meses se tiene para realizar la evaluación indicada y presentar el informe explicativo, detallando todas las obras realizadas, al igual que el resumen de los procesos de licitaciones llevados a cabo y sus resultados, considerando que se debe realizar anualmente, a partir de la terminación de cada año calendario, comenzando con el año 2018.
3. Artículo 57 – sub-punto iv.1.6 y Artículo 106 - Costo de Generación Extraordinario punto 6.:
Comentarios: Dentro de la redacción en los Artículos mencionados, se debería indicar que el sobrecosto causado por sobre contratación causada por el incremento de cliente con autoconsumo es solo aplicado hacia la energía, ya que la potencia se mantiene contratada con la distribuidora y no reflejarían una sobre contracción para la demanda potencia.
4. Artículo 70.
Comentarios: En este Artículo tanto para el inciso “a” como para el “b”, se indica que los Grandes Clientes solo pagaran por los componentes de costo por Generación, exactamente por el cargo por potencia de generación, si la Empresa Distribuidora les “**compra su potencia**”. En sentido sería conveniente ampliar la redacción y señalar que la potencia comprada no es equivalente a una potencia que suministre el Gran Cliente en caso de disponer de autoconsumo de una parte de su demanda.
5. Artículo 74, Artículo 82 y Artículo 83.
Comentarios: Dentro de las consideraciones tarifarias ofrecidas por las distribuidoras, no se contempla la opción de un agente que considere ser Gran Cliente y que adicional disponga de autoconsumo. Indicar si los cargos que se le asignarían serian equivalente a elegir el procedimiento por Autoconsumo, eliminando los costos por energía consumida, los cuales estarán dentro de lo contratado con un Agente Generador en caso de ser Gran Clientes Pasivo o comprado al Spot si es Gran Cliente Activo.

TÍTULO V – Régimen de Suministro

1. Título V, Artículo 40. Las facturas deberán contar como mínimo con la siguiente información.....

Comentarios: En el numeral (n) se solicitad que incorporen el historial de consumo mensual de energía y demanda, ya que actualmente solo especifica el histórico de energía.